



Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: **DIEZ Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS** 17.556.000 IVA INCLUIDO

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

La Institución Educativa Finca La Mesa requiere compra implementos de papelería como cartulina, marcadores permanentes y borrables para tablero, borradores de lápiz y de tablero, papel kraft, cuadernos para dotación de docentes, fomy para decoración, papel globo, lapiceros, sacapuntas, folder, resmas de papel carta y oficio entre otros que permitan el desarrollo de las actividades institucionales, los cuales se utilizan en las dependencias de secretaria, biblioteca, coordinación, rectoría, psicología, dotación para los docentes y tesorería quienes trabajan para el beneficio de la Institución Educativa incluyendo las tres sedes adscritas (Isa, Francia, Montini); brindando la información a los padres de familia y usuarios como boletines, certificados, constancias, informes solicitados por dependencias externas y así cumplir con las funciones estipuladas en beneficio de la comunidad educativa.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: La Institución Educativa FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, requiere la contratación para la compra de papelería, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	25	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML
2	10	ALCOHOL ANTISEPTICO X 700 ML
3	5	ALFILER CAJA X 100
4	1	ALFILERES X 2 RUEDAS
5	7	ARCHIVADOR 13 BOLSILLOS OFICIO
6	5	AVISO PRECAUCION PISO HUMEDO
7	2	BANDA CAUCHO SILICONA 500 GR
8	40	BISTURIMETALICO GRANDE
9	180	BOLIGRAFO NEGRO
10	60	BOLIGRAFO ROJO
11	5	BOMBA MIL FIGURAS X 50
12	19	BOMBA R-12 X 50
13	36	BORRADOR NATA
14	100	BORRADOR PORTAMARCADOR
15	7	CABLE 2X1 MAX POWER 1518 5MTS
16	5	CABUYA ROLLO X KILO
17	100	CARTON PAJA PLIEGO 70X100
18	410	CARTULINA PLANA COLORES 50/70
19	3	CHINCHES PLASTIFICADOS CABEZA RECUBIERTA EN PVC X 50 UNID.
20	20	CINTA DE ENMASC FERRETERA 24MMX 40 YD
21	50	CINTA DE ENMASC FERRETERA 48 MM X 40 YD
22	20	CINTA IMPRONTA 1" X 40 YD
23	50	CINTA TRANSPARENTE DE EMPAQUE 72 MTS
24	3	CINTA TRICOLOR 24 MM X 50 MTS
25	12	COLOR ECOLOGICO X 12
26	1	CONTAC AMARILLI PLASTIPEGA X 20 MTS
27	1	CONTAC AZUL PLASTIPEGA X 20 MTS
28	1	CONTAC MORADO PLASTIPEGA X 20 MTS
29	1	CONTAC ROJO PLASTIPEGA X 20 MTS
30	15	CONTAC TRANSPARENTE ROLLO X 3 MTS
31	1	CONTAC VERDE PLASTIPEGA X 20 MTS
32	150	CUADERNO ARGOLLADO GRANDE
33	12	CUCHILLA REPUESTO BISTURY 18 MM X 10
34	15	ESPARADRAPO ROLLO DE 2,5 X 10 YARDAS
35	390	FOMI 4 CARTAS 70X50
36	10	GANCHO CLIP METALICO MARIPOSA
37	20	GANCHO CLIP METALICO ESTANDAR
38	10	GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS X 500 ML
39	5	GUANTE QURURGICO LATEX CAJAX 100
40	7	INFLADOR DE BOMBAS -
41	24	ISODINE SOLUCION X 120CC
42	50	LANA ESCOLAR GRANDE X UNIDAD
43	60	LAPIZ HB #2
44	12	MARCADOR SHARPIE NEGRO DOBLE PUNTA
45	8	MIRELLA LIBRA COLORES (AZUL OSCURA, NEGRA, PLATA, ROJA, MORADO, VERDE, AZUL CLARO, DORADO)
46	10	PAPEL KRAFT ROLLO DE 18'(60 CMS)
47	393	PAPEL SEDA X ROLLO 3 DE CADA UNO EN LOS COLORES (AMARILLO, AZUL CLARO, AZUL OSCURO, BLANCO, MORADO)
48	24	PEGANTE EN BARRA
49	24	PEGANTE SIPEGA KILO
50	20	PEGANTE SIPEGA X 125 GR
51	5	PERFORADORA 2 HUECOS ME GP-05
52	5	PERFORADORA 3 HUECOS TRITON REF 105
53	2	PIMPONES X 100 UNDS
54	20	PINCEL #1
55	50	PINCEL #12
56	20	PINCEL #2
57	50	PINCEL #6
58	8	PINTUCARITAS PAQ X 12
59	50	PLASTILINA X 500 GR
60	50	REFUERZO PARA HOJAS IRROMPIBLE
61	96	RESALTADOR MARCADOR
62	250	RESMA CARTA BOND 75 GMS
63	150	RESMA OFICIO 75 GMS
64	5	SILICONA EN BARRA POR KILO GRUESA
65	30	SILICONA LIQUIDA X 250 ML
66	50	SILICONA LIQUIDA X 100 ML
67	15	SOLUCION SALINA 500 ML
68	20	TAJALAPIZ CON DEPOSITO
69	8	TAPABOCAS CAJA X 50
70	1	TELEFONO ALAMBRIICO
71	1	TENSIOMETRO DIGITAL DE BRAZO
72	4	TUERA CORTA TODO PARA BOTIQUIN
73	14	TUERA 7" OFICINA
74	5	TINTA PARA SELLO 30 ML
75	20	VENDA DE GASA 15 CM
76	10	VENDA DE GASA 5 CM
77	20	VENDA ELASTICA 4"
78	280	VINILO POWERCOLOR 125 GM COLORES ACRILICO

PLAZO: 3 días después de la selección de la oferta ganadora
FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)
La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día 20 al 24 de cada mes
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días 25 al 30 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio contempla la contratación para la compra de papelería, que garantice el servicio escolar para los alumnos, profesores, padres de familia y en general para toda la comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto en las fechas indicadas en la institución.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA DE MEDELLIN
Dirección: CL 118 51A-03

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CORPORACION PARA EL PROGRESO EDUCATIVO	\$ 17.626.616	IVA INCLUIDO
2	CORPORACION GENTE VIVA	\$ 17.588.324	
3	MUNDO ESCOL	\$ 17.480.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 17.556.000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$17.556.000 IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública
- Certificado cuenta bancaria
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, **06 de julio de 2020**


LUIS EUGENIO MENÉNDEZ PALACIOS
 Rector (a)